

DECRETO 849 DE 2022

(mayo 31)

D.O. 52.051, mayo 31 de 2022

Por el cual se confiere la condecoración “Cruz al Mérito Policial” a un personal de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 5° del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2806 de 1979, el Gobierno nacional creó la Condecoración “Cruz al Mérito Policial”, para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la patria y a la sociedad, sobresaliendo por su abnegación, constancia y decisión en la lucha contra el delito.

Que mediante Acta número 007 ADEHU-GREPO 2.25 de fecha 4 de febrero de dos mil veintidós (2022) “Que trata de la sesión extraordinaria del consejo para el otorgamiento de la condecoración cruz al mérito policial” a un personal de la Policía Nacional de Colombia quienes reúnen los requisitos exigidos en los artículos 1° y 4° de la norma citada.

Que los funcionarios relacionados a continuación, se han destacado por su profesionalismo, consagración al servicio, liderazgo, abnegación en las actividades y funciones que ostentan, permitiendo alcanzar resultados exitosos dejando en alto la imagen institucional, acto que es digno de reconocer y exaltar.

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración. Confiérase la Condecoración “Cruz al Mérito Policial” a un personal de la Policía Nacional, en la categoría que se indica de conformidad con los artículos 1° y 4° del Decreto 2806 de 1979, así:

SEGUNDA VEZ

1.

CR.

García Suárez Carlos Andrés

79788697

PRIMERA VEZ

1.

CT.

Gutiérrez Rojas Diego Armando

1057580504

2.

IT.

Medina Montañez Carlos Antonio

5398339

3.

Sl.

Villamizar Mogrovejo José Manuel

13392279

4.

PT.

Herrera Calderón Yerson José

1090409508

5.

PT.

Sandoval Sepúlveda Deymer Harley

1102370814

Artículo 2°. Imposición. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial, de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.